



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°288-2021-MPH-B

Bambamarca, 19 de Agosto 2021

VISTO:

La aceptación de la renuncia de la Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo para promover la reactivación económica en la provincia, afectada por las consecuencias de la emergencia sanitaria, así como para promover la puesta en valor de los recursos turísticos en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al CPC **JUAN PABLO SILVA CRUZADO** las funciones del **Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a partir del 19 de Agosto del 2021, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; sin perjuicio de las funciones que viene ejerciendo conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°019-2019-MPH-B.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
MIATO
EXPEDIENTE
N° 1121636

